

REGLAMENTO PARA EL USO DE SAUNAS

Se emite el presente reglamento para regular el uso y disfrute de las instalaciones de las saunas del Club Campestre El Castillo Sociedad Anónima, que en adelante y para efectos de este reglamento se abreviará como “Saunas”.

ARTÍCULO PRIMERO. El uso del sauna seco y del sauna de vapor es exclusivo para personas mayores de 15 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las personas que hagan uso del baño sauna o del cuarto de vapor deberán ducharse antes de ingresar.

ARTÍCULO TERCERO. No se permite el ingreso de personas desnudas o únicamente cubiertas con un paño al baño sauna. Los varones deben ingresar con pantaloneta para baño, deportiva o estilo bermuda, mientras que las mujeres deben ingresar con vestido de baño. Quien ingrese al baño sauna deberá hacerlo siempre con sandalias.

ARTICULO CUARTO. Los usuarios deben mantener un comportamiento respetuoso hacia los demás, evitando comportamientos ofensivos, lenguaje inapropiado o cualquier acción que pueda incomodar a los demás usuarios.

ARTÍCULO QUINTO. Los usuarios deben mantener las instalaciones limpias y en buen estado. Se prohíbe arrojar basura, papeles u otros desechos dentro del área del sauna.

ARTÍCULO SEXTO. La hidratación durante la sesión de la sauna no es recomendable. Recuerde hidratarse bien (entre 2 y 4 vasos de agua) una vez que haya disfrutado del servicio.

ARTÍCULO SÉTIMO. El consumo de alcohol o medicación en esta área es responsabilidad de la persona usuaria, con un máximo de 3 cervezas por persona.

ARTÍCULO OCTAVO. Está prohibido el uso de sustancias adiposas, jabonosas, cremosas o aceitosas dentro del baño sauna. Tampoco se permite ingresar con ningún tipo de sustancia vegetal, animal, mineral o sintética. No se permite afeitarse ni depilarse dentro del baño sauna.

ARTÍCULO NOVENO. Si el usuario presenta algún inconveniente de salud durante la sesión, indíquelo inmediatamente al personal del área.

ARTÍCULO DÉCIMO. Es obligación del usuario después de un periodo de 15 minutos salir a ducharse antes de volver ingresar al sauna. No se permite realizar más de 3 ciclos de 15 minutos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El aforo del sauna de damas de vapor es de 19 personas máximo; el sauna seco grande, 16 personas máximo; el sauna seco pequeño, 8 personas máximo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El aforo del sauna de damas de vapor es de 16 personas máximo; el sauna seco grande, 18 personas máximo; el sauna seco pequeño, 12 personas máximo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contraindicaciones: No se recomienda a personas con: Hipertensión arterial grave, várices, mujeres en estado de embarazo, enfermedades cardiovasculares, síncope o lipotimia; no se permite el ingreso a personas con enfermedades transmisibles o infecto contagiosas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El ingreso a la zona de paquetería está restringido al personal autorizado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cualquier aspecto o situación no regulada expresamente en este reglamento será resuelta por la Administración mediante el Departamento de Recreación y Deportes, la Gerencia de Operaciones y el Gerente General, en ese orden. Si la naturaleza o gravedad de los hechos lo amerita se iniciará el procedimiento de investigación contemplado en los estatutos, sin perjuicio de sanciones conexas.